



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

*Informática*

Año de la Universalización de la Salud"

---

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 326-2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 17 de Junio de 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MPM-CH-A de fecha 20 de marzo de 2019; la Resolución de Alcaldía No.325-2020-MPM-CH-A, de fecha 15-06-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 169-2019-MPM-CH-A, de fecha 20 de marzo de 2019, se designa al **CPC. JHONY TIMANA APONTE** en el cargo de Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y con eficacia anticipada al 01.03.2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No.325-2020-MPM-CH-A de fecha 15-06-2020 se acepta la Renuncia de la **CPC.MAGDA ELENA RAMOS RAMIREZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en consecuencia dar por concluida su designación a partir del 12 de Junio del 2020, previa entrega del cargo debidamente inventariado a la Gerencia de Administración este provincial.

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme al Art. 26° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley;

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

*Año de la Universalización de la Salud"*

funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 17° del Art. 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, encontrándose vacante la plaza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta necesario designar el funcionario de confianza, para que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y demás normas vigentes, desempeñe el citado cargo.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR** al CPC. **JHONY TIMANA APONTE** como empleado de confianza en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a partir de la fecha, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen laboral público regulado por el D. Leg. 276 y sus normas complementarias, debiendo recibir el cargo debidamente inventariado por parte de la servidora renunciante, exhortándole a cumplir con sus atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad y, por el mérito del presente acto administrativo, disponer el cese de su designación como Gerente de Rentas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al CPC JHONY TIMANA APONTE las funciones de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en adición al cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin que suspenda el pago de la remuneración de la plaza laboral de GERENTE DE RENTAS adscrita bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y disponga se efectúe – a partir de la fecha – el pago de las remuneraciones a favor del señor CPC JHONY TIMANA APONTE bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 por ser una plaza de confianza, de libre designación y remoción que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, ello con la finalidad de evitar incurrir en una doble percepción de ingresos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Tesorería; y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**Año de la Universalización de la Salud"**

---

resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El citado funcionario, deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas de asunción de cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

NMR/Itag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL